**DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

**MTRA. LILIANA VÁZQUEZ ROA, Directora General de Desarrollo Social,** con fundamento, en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción X, 11, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 fracción V y 122 fracción X inciso D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de acuerdo a lo siguientes:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 125 QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

**\*. Programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad.**

\*. **Programa de Apoyo Económico a Adultos Mayores 60 – 64.**

**\*. Programa de Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos.**

### CONSIDERANDO

Que la Política de Desarrollo Social de nuestra ciudad tiene por objeto proteger, promover y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de sus habitantes y con ello disminuir la desigualdad y la exclusión social en sus diversas formas, propiciando su desarrollo personal, familiar y social, emprendiendo al efecto los programas y acciones necesarias para que tengan acceso a diversos elementos, apoyos o ayudas materiales para llegar a dicho objetivo

Que esas acciones y programas para hacer efectivos los derechos sociales reconocidos deben estar completamente apegados a la realidad que viven diariamente los habitantes de nuestra ciudad y en el caso concreto, los habitantes de la Delegación Azcapotzalco, por lo que saber cuales son esas necesidades y tener una aproximación del número de personas que requieren ser beneficiadas por dichas acciones y programas sociales resulta una tarea primordial.

Que no obstante las disposiciones presupuestales asignadas a dicho programa social mediante el **Acuerdo COPLADE/SO/III/09/2016**, dichas cantidades resultan aún insuficientes para atender la amplia demanda de la población de esta Delegación.

**PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A MUJERES Y HOMBRES CON DISCAPACIDAD.**

**En la Página 86 III. Metas Físicas:**

**DICE:**

**3.1**. Se realizará la aplicación de estudios socioeconómicos para beneficiar a mujeres y hombres con discapacidad, que les impida desenvolverse plenamente en el ámbito familiar y social. A través de un apoyo en económico bimestral de $1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), según, la necesidad y el tipo de discapacidad, durante el ejercicio 2016, para consolidar el proceso de articulación y participación de las personas beneficiadas, permitiendo reforzar sus condiciones personales, familiares y sociales hacia la construcción de una vida plena.

**3.2** Con este programa se beneficiara hasta **100 personas** en el ejercicio 2016, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad.

**DEBE DECIR:**

**3.1**. Se realizará la aplicación de estudios socioeconómicos para beneficiar a mujeres y hombres con discapacidad, que les impida desenvolverse plenamente en el ámbito familiar y social. A través de un apoyo en económico mensual de $1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor o dispersión automática de pago, en los meses de noviembre y diciembre, dando un total de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N) por beneficiario, según, la necesidad y el tipo de discapacidad, durante el ejercicio 2016, para consolidar el proceso de articulación y participación de las personas beneficiadas, permitiendo reforzar sus condiciones personales, familiares y sociales hacia la construcción de una vida plena.

**3.2** Con este programa se beneficiara hasta **200 personas,** en el ejercicio 2016, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad.

**En la Página 86 IV. Programación Presupuestal.**

**DICE:**

**4.1**. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales”, la cantidad de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2016, de los cuales se entregaran hasta **100 apoyos** económicos bimestrales.

**DEBE DECIR:**

**4.1**. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales”, la cantidad de $600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2016, de los cuales se entregaran hasta **200 apoyos** económicos mensuales, a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor o dispersión automática de pago.

**PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 – 64.**

**En la Página 92 III. Metas Físicas:**

**DICE:**

Para el año 2016 se proporcionará durante seis meses un apoyo económico de $1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales a **300 adultos mayores de entre 60 a 64 años** seis meses de edad, de ambos sexos, que habiten en la delegación Azcapotzalco, que se encuentren en alta y muy alta marginación. El total por beneficiario es de $ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).

**DEBE DECIR:**

Para el año 2016 se proporcionará durante seis meses un apoyo económico de $1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario o dispersión automática de pago a **300 adultos mayores de entre 60 a 64 años** **seis meses de edad** y para los **400 beneficiarios que ingresan en octubre** recibirán un apoyo mensual de 1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a un total de **700 beneficiarios** mediante una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario o dispersión automática de pago en los meses de noviembre y diciembre, para ambos sexos y que habiten en la delegación Azcapotzalco, que se encuentren en alta y muy alta marginación. El total por beneficiario es de $ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).

**En la Página 92, 93 IV. Programación presupuestal:**

**DICE:**

El presupuesto anual asignado para este programa es de $900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) para el periodo 2016.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Total de Beneficiarios | Monto Semestral por Persona | Periodicidad | Presupuesto Total Anual |
| 300 | $3,000.00 | Tres pagos bimestrales de $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) | $900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) |

**DEBE DECIR:**

El presupuesto anual asignado para este programa es de $2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) para el periodo 2016.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Total de Beneficiarios | Monto Semestral por Persona | Periodicidad | Presupuesto Total Anual |
| 300 | $3,000.00 | Tres pagos bimestrales de $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) | $900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) |
| Total de Beneficiarios | Monto Bimestral por Persona | Periodicidad | Presupuesto Total Anual |
| 400 | $3,000.00 | Dos pagos mensuales de $1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) | $1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), modificando el presupuesto total del programa a **$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N)** |

**PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A NIÑAS Y NIÑOS CHINTOLOLOS.**

**En la Página 100 II.3 Alcances:**

**DICE:**

Se busca contribuir a garantizar el derecho al deporte de hasta 360 niñas, niños y jóvenes de la Delegación Azcapotzalco, a través de la entrega de $1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) en dos ministraciones trimestrales de $600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) a través de una tarjeta electrónica que se podrá utilizar preferentemente y de manera responsable, para la adquisición de materiales deportivos y trasladarse a sus actividades.

**DEBE DECIR:**

Se busca contribuir a garantizar el derecho al deporte de hasta **700 niñas, niños y jóvenes**, de la Delegación Azcapotzalco, a través de la entrega de $1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) en dos ministraciones mensuales de $600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor o dispersión automática de pago que se podrá utilizar referentemente y de manera responsable, para la adquisición de materiales deportivos y trasladarse a sus actividades.

**III. Metas**

**DICE:**

Se espera beneficiar **hasta 360 niñas, niños y jóvenes** de entre 10 y 19 años de edad de la Delegación Azcapotzalco, apoyándolos con la cantidad de $1.200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) que es un costo total unitario por persona beneficiaria, distribuida en dos ministraciones de $600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de septiembre y diciembre de 2016.

El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en $432,000.00 (cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.); en ese sentido, se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad, de acuerdo a la Unidad Territorial en la que vivan y su clasificación según el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal.

**DEBE DECIR:**

Se espera beneficiar **hasta 700 niñas, niños y jóvenes,** de entre 06 a 19 años de edad de la Delegación Azcapotzalco, apoyándolos con la cantidad de $1.200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) que es un costo total unitario por persona beneficiaria, distribuida en dos ministraciones de $600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de noviembre y diciembre de 2016, a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor o dispersión automática de pago.

El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en $840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.); en ese sentido, se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad, de acuerdo a la Unidad Territorial en la que vivan y su clasificación según el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal.

**En la Página 101 IV. Programación presupuestal**

**DICE:**

**a)** Monto Total Autorizado. $432,000.00 (cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

**b)** Monto Unitario Anual por Beneficiario. $1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

**DEBE DECIR:**

**a)** Monto Total Autorizado. $840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

**b)** Monto Unitario Anual por Beneficiario. $1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**TRANSITORIO**

**Único**.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2016

**LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**MTRA. LILIANA VÁZQUEZ ROA**

**DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**